

## **Extracto de la convocatoria**

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE BOQUEIXÓN PARA EL AÑO 2024.**

Extracto de las bases de la convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de Junio de 2024 por la que se convocan ayudas y subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del ayuntamiento de Boqueixón para el año 2024.

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrán acceder a la condición de beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituídas del Ayuntamiento de Boqueixón que cumplan los requisitos que figuran en la base 3 de las bases reguladoras.

#### **Segundo. Objeto**

Estas bases tienen por objeto la regulación del régimen jurídico de las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro del ayuntamiento de Boqueixón para la realización de actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia municipal o que, en general, contribuyan al fomento de los intereses del municipio.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras completas pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del ayuntamiento [https://sede.boqueixon.com/sxc/es/informacion/tablon/2024/ANUNCIO\\_PROG\\_20240612130017074.html](https://sede.boqueixon.com/sxc/es/informacion/tablon/2024/ANUNCIO_PROG_20240612130017074.html)

#### **Cuarto. Cuantía de las ayudas y disponibilidad presupostaria**

El importe de la consignación presupuestaria asciende a 14.400 €, con cargo a la partida 924.480.00, correspondiente al presupuesto municipal del año 2024.

El importe máximo a percibir por cada entidad no podrá superar los 1.000 € pudiendo alcanzar el porcentaje de financiamiento hasta el 100% del coste total.

#### **Quinto. Tipología del gasto**

Son gastos subvencionables los relacionados en la base 10 de las bases reguladoras. Período subvencionable: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

#### **Sexto. Plazo y procedimiento de solicitud**

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de A Coruña.

La presentación será a través de la Sede electrónica del ayuntamiento de Boqueixón adjuntando los formularios que figuran como anexos en las bases de la convocatoria junto con la demás documentación de la base 4.

#### **Séptimo. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la base 6 de las Bases reguladoras de la convocatoria

#### **Octavo. Plazo de justificación**

El plazo para la justificación de subvenciones terminará el 15 de noviembre de 2024 excepto aquellas solicitudes cuyo objeto se realice necesariamente en el último trimestre del año que podrán presentarla hasta el 31 de enero de 2025.